



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año V * Número 55 * Febrero 2007

I. Disposiciones y Acuerdos

**II. Nombramientos, Situaciones e
Incidencias**

IV. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.	4
I.3 RECTOR	4
Resolución del Rector UCA/REC03/2007, de 16 de febrero de 2007, por la que se aprueba la supresión del Vicerrectorado de Planificación y Recursos y de la Dirección General de Estudios de Doctorado y Formación Continua, y la creación del Vicerrectorado de Profesorado y de Estudios de Posgrado.	4
Resolución del Rector UCA/REC04/2007, de 16 de febrero de 2007, por la que se aprueba la modificación de la Resolución del Rector de 19 de enero de 2004, por la que se delega en el Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras la competencia del ejercicio de la jefatura del personal de administración y servicios; la modificación de la Resolución del Rector de 1.º de julio de 2004, por la que se aprueba la delegación de competencias en los distintos Vicerrectores y en la Secretaría General, y la modificación de la Resolución del Rector de 14 de octubre de 2004, por la que se aprueba la delegación de competencias en distintos Vicerrectores.	8
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.	11
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	11
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R07RECN/2007 de 16 de febrero de 2007, por la que se cesa al Director General de Estudios de Doctorado y Formación Continua.....	11
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09RECN/2007 de 16 de febrero de 2007, por la que se nombra al Vicerrector de Profesorado y de Estudios de Posgrado.....	11
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R08RECN/2007 de 16 de febrero 2007, por la que se nombra a la Directora Adjunta de la Oficina de Relaciones Internacionales.....	11
IV. ANUNCIOS	13
Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se adjudica contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto básico y de ejecución así como dirección de las obras de un Centro de Formación Profesional Ocupacional.....	13
Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se adjudica contrato de obra para la construcción de la Escuela Superior de Ingeniería en el Campus de Puerto Real (Cádiz), con cargo al plan plurianual de inversiones de las Universidades Públicas de Andalucía (2006-2010).	13

Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se adjudica contrato de obra para la reforma de la Facultad de Ciencias del Campus de Puerto Real (Cádiz), con cargo al plan plurianual de inversiones de las Universidades Públicas de Andalucía (2006-2010)......14

Resolución de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación del contrato de asistencia técnica de dirección de ejecución de obras y coordinación de seguridad del proyecto básico y de ejecución de la nueva Escuela Superior de Ingeniería en Puerto Real (Cádiz)......15

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3 RECTOR

Resolución del Rector UCA/REC03/2007, de 16 de febrero de 2007, por la que se aprueba la supresión del Vicerrectorado de Planificación y Recursos y de la Dirección General de Estudios de Doctorado y Formación Continua, y la creación del Vicerrectorado de Profesorado y de Estudios de Posgrado.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades le corresponden cuantas competencias que no sean expresamente atribuidas a otros órganos. El Reglamento de Gobierno y Administración, en el apartado 2 c) del artículo 9, establece que, en su condición de Presidente del Consejo de Dirección, corresponde al Rector dictar resoluciones que supongan la creación de Vicerrectorados así como la extinción de los mismos. En virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, son requisitos ineludibles para la creación de cualquier órgano administrativo la determinación de su forma de integración en la Administración Pública de que se trate y de su dependencia jerárquica, y la delimitación de sus funciones.

Por Resolución del Rector de 15 de julio de 2004 (BOUCA de 23 de julio, núm. 14), se delimitaron la estructura y funciones de los Vicerrectorados, Secretaría General y Direcciones Generales, y por Resolución del Rector de 14 de octubre de 2004 (BOUCA de 14 de octubre, núm. 16), se modificaron las funciones del Vicerrectorado de Planificación Económica e Infraestructuras y se suprimió el Vicerrectorado de Profesorado.

Considerada por el Consejo de Dirección la desaparición del Vicerrectorado de Planificación y Recursos y de la Dirección General de Estudios de Doctorado y de Formación Continua, así como la creación de un nuevo Vicerrectorado de Profesorado y de Estudios de Posgrado por Acuerdo adoptado en su sesión de 16 de febrero de 2007,

Vista la propuesta que eleva la Secretaría General de la Universidad al efecto, previa deliberación del Consejo de Dirección, y en virtud de las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica de Universidades,

DISPONGO:

PRIMERO.- Suprimir el Vicerrectorado de Planificación y Recursos.

SEGUNDO.- Suprimir la Dirección General de Estudios de Doctorado y de Formación Continua.

TERCERO.- Crear el Vicerrectorado de Profesorado y de Estudios de Posgrado, al que le corresponden las siguientes funciones:

A) En materia de Profesorado.

- a) La elaboración y actualización de la plantilla real.
 - b) La elaboración de las relaciones de puestos de trabajo del personal docente e investigador.
 - c) La relación entre el Consejo de Dirección y los órganos de representación del personal docente e investigador: Junta de Personal y Comité de Empresa.
-

- d) La organización y seguimiento de los procesos generales de transformación impuestos por la adaptación de las categorías de profesores a lo exigido por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, de la Ley Andaluza de Universidades y el proceso de convergencia europea.
- e) El seguimiento y desarrollo, con el adecuado asesoramiento técnico, de las transformaciones normativas impuestas, en el ámbito del profesorado de la Universidad de Cádiz, por los cambios en el sistema jurídico de rango superior.
- f) La organización y, en su caso, propuesta de reglamentación complementaria, de los concursos de acceso a plazas de funcionarios a cuerpos docentes.
- g) El asesoramiento al Rector en la elaboración de las propuestas de plazas de los cuerpos docentes que procedan a fin de atender las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad de Cádiz.
- h) La promoción, en colaboración con los Vicerrectorados de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación y de Ordenación Académica e Innovación Educativa, de los necesarios programas de movilidad temporal del profesorado.
- i) La propuesta de criterios de baremación de méritos en materia docente.
- j) El seguimiento y desarrollo, en colaboración con la Dirección General de Ciencias de la Salud, de los convenios Universidad de Cádiz-SAS en su faceta docente.
- k) La elaboración y la propuesta de criterios de dedicación del profesorado en atención a las actividades universitarias desempeñadas por cada profesor.
- l) La evaluación de criterios de evaluación periódica de la docencia, así como de su puesta en práctica.
- m) La propuesta de criterios de concesión de venias docentes.
- n) El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del profesorado.
- o) El seguimiento de la tutela del ejercicio de los derechos de los profesores.
- p) La propuesta de otorgamiento de venias docentes a profesores de Centros adscritos.
- q) La propuesta de criterios para el establecimiento de participación en la docencia de los becarios de investigación.

B) En materia de Estudios de Posgrado.

- a) La coordinación de programas y estudios de doctorado.
- b) La coordinación y programación de la oferta de cursos de formación continua.
- c) La elaboración de propuestas de cursos de formación a demanda de empresas o instituciones.
- d) La elaboración de las propuestas de normativas en materia de doctorado y formación continua, en colaboración con Secretaría General.

CUARTO.- Crear la Dirección de Secretariado de Planificación de Profesorado, con dependencia jerárquica del Vicerrector de Profesorado y Estudios de Posgrado, correspondiéndole asistir al Vicerrector en el ejercicio de sus funciones, en especial, en el ejercicio de:

- a) La función de elaboración y actualización de la plantilla real del personal docente e investigador.
 - b) La función de elaboración de las relaciones de puestos de trabajo del personal docente e investigador.
 - c) La función de seguimiento y desarrollo, en colaboración con la Dirección General de Ciencias de la Salud, de los convenios de la Universidad de Cádiz-SAS en su faceta docente.
 - d) La función de evaluación de criterios de evaluación periódica de la docencia, así como de su puesta en práctica.
-

- e) Asistir al Vicerrector en el ejercicio de sus funciones en materia de contratación de profesorado.

QUINTO.- Suprimir la Dirección General de Planificación Económica, el Secretariado de Planificación de Recursos Humanos y el Secretariado de Procesos de Contratación, directamente dependientes del extinto Vicerrectorado de Planificación y Recursos, con efectos a partir del cese de los que, a la fecha de esta Resolución, ocupan dichos cargos.

SEXTO.- Le corresponden al Gerente las siguientes funciones:

C) En materia de Economía.

- a) La elaboración, desarrollo, evaluación y actualización de la propuesta de un Plan Estratégico para Universidad de Cádiz en colaboración con la Unidad Técnica de Evaluación y Calidad. Despliegue de los Planes Estratégicos de la Universidad de Cádiz.
- b) El establecimiento de mecanismos de mejora de los sistemas de información de apoyo a la gestión académica, investigadora y administrativa.
- c) La elaboración de la propuesta de un plan de saneamiento económico de la Universidad y ejecución de la política de consecución de nuevas fuentes de financiación.
- d) La elaboración de criterios que posibiliten la gestión con disciplina presupuestaria de los recursos propios y ajenos.
- e) La preparación de directrices para la elaboración del presupuesto.
- f) El establecimiento de criterios de rigor en las previsiones de gastos e ingresos.
- g) La coordinación, seguimiento y valoración económica de contratos-programa que surjan a iniciativa de los diferentes Vicerrectorados y Servicios de la Universidad de Cádiz. El estudio y la valoración de contratos-programa.
- h) La valoración y realización de propuestas de optimización del patrimonio de la Universidad de Cádiz, y el seguimiento de las mismas.
- i) La participación en las negociaciones que se lleven a cabo con los órganos de representación de personal de administración y servicios, de acuerdo con las facultades que el Rector le confiera.
- j) La elaboración de propuestas de criterios de asignación de recursos a Centros y Departamentos.
- k) El diseño de sistemas de información internos para la evaluación económica de las decisiones.
- l) El diseño y la propuesta de fórmulas de implantación de Contabilidad Analítica.
- m) La puesta a disposición de los órganos decisorios de información estadística y económica a los órganos de decisión.

SÉPTIMO.- Le corresponden al Director General para el Espacio Europeo de Educación Superior las siguientes funciones:

- a) La adaptación de los planes de planes de estudio al marco europeo de enseñanza superior.
 - b) La programación y seguimiento de los procesos de acreditación y evaluación de titulaciones.
 - c) La gestión de la implantación del Suplemento Europeo al Título.
-

- d) La ejecución de la política de generalización de las nuevas tecnologías en enseñanza.
- e) La implantación de fórmulas de enseñanza semi-presencial y a distancia.
- f) La ejecución de la política relativa a equipamientos informáticos para enseñanza
- g) El fomento de la implantación de las nuevas tecnologías de la información en el ámbito de la Universidad de Cádiz, en los contextos de docencia, investigación y gestión y en coordinación con los diferentes Vicerrectorados y Servicios.
- n) La elaboración de propuestas de racionalización y mejora del uso de las aulas informáticas, en coordinación con el Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa.
- o) La participación en el diseño y ejecución de las políticas de divulgación de información a través de la web corporativa.
- p) La promoción y elaboración de propuestas de resolución de contratos programa relacionados con la docencia, en coordinación con la Gerencia.
- q) La incentivación de actividades de revisión, adaptación y renovación de las metodologías docentes, en colaboración con el Vicerrector de Profesorado.
- r) La elaboración de propuestas de regulación académica del intercambio de estudiantes europeo y nacional.

OCTAVO.- Le corresponden al Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, además de las asignadas por Resolución de 15 de julio de 2004 (BOUCA de 23 de julio, núm. 14), las siguientes funciones:

- a) La supervisión a través de la Dirección General para el Espacio Europeo de Educación Superior, en la optimización de los servicios bibliotecarios en su relación con los diferentes sectores de la actividad universitaria.
- b) El diseño, en el seno del Consejo de Dirección y de la Comisión General de Bibliotecas, de la política de adquisiciones.
- c) La potenciación, en el seno del Consejo de Dirección y de la Comisión General de Bibliotecas, del desarrollo y mejora de los servicios bibliotecarios.

Cádiz, a 16 de febrero de 2007.

El Rector,
Fdo.: Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector UCA/REC04/2007, de 16 de febrero de 2007, por la que se aprueba la modificación de la Resolución del Rector de 19 de enero de 2004, por la que se delega en el Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras la competencia del ejercicio de la jefatura del personal de administración y servicios; la modificación de la Resolución del Rector de 1.º de julio de 2004, por la que se aprueba la delegación de competencias en los distintos Vicerrectores y en la Secretaría General, y la modificación de la Resolución del Rector de 14 de octubre de 2004, por la que se aprueba la delegación de competencias en distintos Vicerrectores.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades le corresponden cuantas competencias que no sean expresamente atribuidas a otros órganos. Al objeto de dar cumplimiento a los principios que presiden la organización administrativa, como el de eficacia o el de desconcentración, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

Vista la propuesta que al efecto eleva la Secretaría General de la Universidad, previa deliberación del Consejo de Dirección, y en virtud de las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica de Universidades,

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en el Vicerrector de Profesorado y de Estudios de Posgrado:

- r) Nombrar a los funcionarios y suscribir los contratos del personal docente e investigador que haya de prestar servicios en la Universidad.
 - s) Resolver las cuestiones relativas a las situaciones administrativas del personal docente e investigador.
 - t) Convocar los procesos selectivos de acceso y provisión de plazas del personal docente e investigador de la Universidad.
 - u) Nombrar a los miembros de los tribunales y de las comisiones de selección para el acceso y provisión de plazas de personal docente e investigador.
 - v) Ejercer la jefatura superior sobre el personal docente e investigador de la Universidad.
 - w) Supervisión del Área de Personal en coordinación con el Gerente.
 - x) Delegación de la presidencia de la Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz, excepto la Comisión de selección de profesorado contratado de Ciencias de la Salud.
 - y) Delegación de la presidencia de la Comisión de Doctorado.
 - z) Delegación de las competencias en materia de Títulos Propios y Formación Continua.
 - aa) En ningún caso podrán ser objeto de delegación de competencias la adopción de disposiciones de carácter general ni la resolución de recursos cuando los actos objeto de los mismos hayan sido dictados por el Vicerrector de Profesorado y de Estudios de Posgrado.
-

SEGUNDO.- Delegar en el Gerente las siguientes competencias:

D) En materia de Personal de Administración y Servicios.

- a) Nombrar a los funcionarios y suscribir los contratos del personal de administración y servicios que haya de prestar servicios en la Universidad.
- b) Resolver las cuestiones relativas a las situaciones administrativas para los funcionarios de administración y servicios de la Universidad, con la excepción de la separación del servicio, que será acordada por el órgano competente según la legislación de funcionarios.
- c) Convocar los procesos selectivos de acceso y provisión de plazas del personal de administración y servicios de la Universidad.
- d) Nombrar a los miembros de los tribunales y de las comisiones de selección para el acceso y provisión de plazas de personal de administración y servicios.
- e) Ejercer la jefatura superior sobre el personal de administración y servicios que preste servicios en la Universidad.
- f) Supervisión del Área de Personal en coordinación con el Vicerrector de Profesorado y de Estudios de Posgrado.

E) En materia de Economía.

- a) La fiscalización de la actividad económica de la FUECA.
- b) El control y la supervisión de entidades participadas.
- c) Contratar en nombre de la Universidad de Cádiz, autorizar gastos y ordenar pagos.
- d) La supervisión del Área de Economía.
- e) La supervisión del Área de Informática.
- f) La supervisión del Servicio de Prevención.

F) Delegación de la presidencia de las siguientes comisiones.

- a) Delegación de la presidencia de todas las comisiones en materia de Economía y de Personal de Administración y Servicios en el Gerente, con la excepción de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos y Presupuestarios, así como la presidencia de la Mesa de Contratación,
- b) En ningún caso podrán ser objeto de delegación de competencias la adopción de disposiciones de carácter general ni la resolución de recursos cuando los actos objeto de los mismos hayan sido dictados por el Gerente.

TERCERO.- Delegar en el Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación las siguientes competencias:

- a) Delegación de la presidencia de la Comisión General de Biblioteca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta Resolución agota la vía administrativa será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente de Cádiz en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el artículo 8.3 de esta Ley 29/1998.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, a 16 de febrero de 2007.

EL RECTOR,
Fdo.: Diego Sales Márquez

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R07RECN/2007 de 16 de febrero de 2007, por la que se cesa al Director General de Estudios de Doctorado y Formación Continua.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de esta Universidad.

RESUELVO

Cesar a D. Francisco López Aguayo, Catedrático de Universidad de Cristalografía y Mineralogía, como Director General de Estudios de Doctorado y Formación Continua.

Cádiz, 16 de febrero de 2007
EL RECTOR,
Fdo.: Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09RECN/2007 de 16 de febrero de 2007, por la que se nombra al Vicerrector de Profesorado y de Estudios de Posgrado.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de esta Universidad.

RESUELVO

Nombrar a D. Francisco López Aguayo, Catedrático de Universidad de Cristalografía y Mineralogía, como Vicerrector de Profesorado y de Estudios de Posgrado.

Cádiz, 16 de febrero de 2007
EL RECTOR,
Fdo.: Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R08RECN/2007 de 16 de febrero 2007, por la que se nombra a la Directora Adjunta de la Oficina de Relaciones Internacionales.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de Diciembre, de Universidades y los Estatutos de esta Universidad y vista la propuesta presentada por la Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales.

RESUELVO,

Nombrar a D^a M^a Carmen Merino Ferradá, profesora Asociada de Filología Inglesa, como Directora Adjunta de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Cádiz, 16 de febrero de 2007

EL RECTOR,

Fdo.: Diego Sales Márquez

* * *

IV. ANUNCIOS

Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se adjudica contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto básico y de ejecución así como dirección de las obras de un Centro de Formación Profesional Ocupacional.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.
- c) Número de expediente: S-16/06.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: Contratación de asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad, dirección de obras y de ejecución, coordinación de seguridad y asuntos técnicos para la realización de obras de un edificio para Centro de Formación Profesional Ocupacional para la Universidad de Cádiz en el Campus de Jerez.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 219 de fecha 13 de septiembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros). 120.000,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 10 de enero de 2007.
- b) Contratista: Eduardo Tejada Marín.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 111.500,00 euros.

Cádiz, 2 de febrero de 2007.–El Rector de la Universidad de Cádiz, P.D.F. de fecha 1 de febrero de 2004, Antonio Vadillo Iglesias, Gerente.

* * *

Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se adjudica contrato de obra para la construcción de la Escuela Superior de Ingeniería en el Campus de Puerto Real (Cádiz), con cargo al plan plurianual de inversiones de las Universidades Públicas de Andalucía (2006-2010).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.
- c) Número de expediente: O-4/06.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
-

b) Descripción del objeto: Construcción de la Escuela Superior de Ingeniería en el Campus de Puerto Real (Cádiz), con cargo al plan plurianual de inversiones de las Universidades Públicas de Andalucía (2006-2010).

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 222, de fecha 1618 de septiembre de 20 06.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros). 18.030.363,13 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Dragados, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 17.886.120,23 euros.

Cádiz, 2 de febrero de 2007.—El Rector de la Universidad de Cádiz, P.D.C. de fecha 14 de diciembre de 2004, el Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

* * *

Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se adjudica contrato de obra para la reforma de la Facultad de Ciencias del Campus de Puerto Real (Cádiz), con cargo al plan plurianual de inversiones de las Universidades Públicas de Andalucía (2006-2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.

c) Número de expediente: O-5/06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Reforma de la Facultad de Ciencias del Campus de Puerto Real (Cádiz), con cargo al plan plurianual de inversiones de las Universidades Públicas de Andalucía (2006-2010).

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 222, de fecha 1618 de septiembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros). 12.300.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Dragados, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.774.800,00 euros.

Cádiz, 2 de febrero de 2007.-El Rector de la Universidad de Cádiz, P.D.C. de fecha 14 de diciembre de 2004, el Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

* * *

Resolución de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación del contrato de asistencia técnica de dirección de ejecución de obras y coordinación de seguridad del proyecto básico y de ejecución de la nueva Escuela Superior de Ingeniería en Puerto Real (Cádiz).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.
- c) Número de expediente: S-17/06.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Contratación de la asistencia técnica de dirección de ejecución de obras y coordinación de seguridad del proyecto básico y de ejecución de la nueva Escuela Superior de Ingeniería en Puerto Real (Cádiz).
- c) Lote: Único.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 237 de 4 de octubre de 2006. Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº S184 de 27 de septiembre de 2006 (2006/S 184-195688).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros). 271.471,16 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 2 de enero de 2007.
- b) Contratista: Francisco Alcoba González.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 257.897,60 euros.

Cádiz, 30 de enero de 2007.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14/12/2004, Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 05/02/2005), el Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

* * *
